

<b>Contrato No.</b>	<b>0921</b>	<b>Fecha:</b>	<b>05/08/2022</b>
<b>Entidad contratante:</b>	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		
<b>Nit:</b>	<b>892.000.757-3</b>		
<b>Contratista:</b>	<b>JOSUE ANDRE RUANO BALSECA</b>		
<b>Identificación:</b>	<b>1.107.051.815 EXPEDIDA EN CALI (VALLE DEL CAUCA)</b>		
<b>Representante Legal</b>	<b>N/A</b>		
<b>Identificación RL:</b>	<b>N/A</b>		

**WILSON EDUARDO ZARATE TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.274.890 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Vicerrector de Recursos Universitarios, actuando en nombre y representación de la **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con NIT 892.000.757-3, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución Rectoral N° 1093 de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA UNILLANOS**, por una parte; y por la otra **JOSUE ANDRE RUANO BALSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.107.051.815 expedida en Cali (Valle del Cauca), número telefónico 3157118244 y con domicilio en la Calle 58 Norte - 2g 69 Norte casa 32, Bogotá D.C, mayor de edad, quien se denominara el **CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, disposiciones internas de la Universidad y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UNILLANOS** es una Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad, del orden Nacional, creada mediante Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional. **2)** Que la **UNILLANOS** adoptó mediante Acuerdo Superior No. 027 de 2020, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos. **3)** Que la **UNILLANOS** mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos y en su artículo 29 establece el proceso de la contratación directa. **4)** Que el 22 de agosto de 2022, el Supervisor del proyecto BPIN **2019000100060 OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ**, Director técnico de Proyección Social de la Universidad de Los Llanos, presentó estudio de oportunidad y conveniencia para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERSONAL CIENTÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS TÉCNICO-INVESTIGATIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN PATOLOGÍA DIGITAL (REDPAT) SOPORTADA POR TECNOLOGÍAS DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL META”, APROBADO POR EL OCAD DEL FCTEI DEL SGR, MEDIANTE ACUERDO NO. 97 DE 2020, BAJO EL CÓDIGO BPIN 2019000100060, DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**”. Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Interno No.1653 de fecha 29 de agosto de 2022 cuyo rubro es: 330740105010612 Talento Humano, código corto 840. Centro de costos: No. 5470237, por la suma total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.250.000)**. - SCHIP - CPC: 7082 – 83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. - SCHIP - PROGRAMÁTICO MGA: 3861 - 3902020 - CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION - Investigación con calidad e impacto - Servicios de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema General de Regalías: No.9922 de fecha 29 de agosto de 2022: Rubro SPGR Rubro SPGR 00TI-3902-0705-2019-00010-0060, Fuente del recurso FCTel SGR Departamento de Casanare (TI85000) \$30.314.808,00, Fuente del recurso FCTel SGR Departamento de Arauca (TI81000) \$11.888.892,00 y Fuente del recurso FCTel SGR Departamento de Guainía (TI94000) \$14.046.300,00, por un valor total de: **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 56.250.000)**. Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

<b>1) Objeto:</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PERSONAL CIENTÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROCESOS TÉCNICO-INVESTIGATIVOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN PATOLOGÍA DIGITAL (REDPAT) SOPORTADA POR TECNOLOGÍAS DE LA INDUSTRIA 4.0 EN EL META”, APROBADO POR EL OCAD DEL FCTEI DEL SGR, MEDIANTE ACUERDO NO.</b>
-------------------	---

	<b>97 DE 2020, BAJO EL CÓDIGO BPIN 2019000100060, DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”.</b>
<b>2) Plazo:</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Cuando se presenten situaciones propias del desarrollo del proyecto de inversión, de fuerza mayor, caso fortuito e interés público, que impidan el normal desarrollo de las actividades estipuladas en el presente contrato por parte del contratista, ocasionará la suspensión automática del presente contrato, previa notificación de la parte Contratante por correo electrónico al contratista; dicha comunicación estará avalada por la supervisión del contrato.</p> <p>La suspensión así generada no adicionará el plazo de ejecución del contrato, ni afectará su vigencia, sino que la misma se establece como una medida de tipo provisional y de carácter excepcional, hasta tanto se normalicen o concluyan las circunstancias fácticas que originaron la suspensión.</p>
<b>3) Obligaciones específicas:</b>	<p>Prestar de manera eficaz, eficiente y oportuna el servicio encomendado a la Dirección General de Proyección Social. El contratista deberá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el proceso de construcción del conjunto de datos a partir de las láminas digitalizadas de histopatología y la información asociada para establecimiento de pronóstico/riesgo de los casos de acuerdo con los patólogos.</li> <li>2. Apoyar el proceso de entrenamiento de un modelo que prediga el pronóstico/riesgo de esta población y comparación con lo determinado por el grupo de profesionales.</li> <li>3. Apoyar la implementación del módulo de riesgo del sistema con el intervalo de confianza definido por la población que se pudiera reunir.</li> <li>4. Apoyo al diseño y construcción de algoritmos de aprendizaje computacional y analítica de datos que aprendan a separar los grupos definidos previamente utilizando la información histopatológica.</li> <li>5. Apoyar estrategias para encontrar el conjunto de patrones en la imagen histopatológica definidos en el espacio de características reducido que mejor correlaciona con el pronóstico del caso.</li> <li>6. Apoyar el proceso de evaluar y comparar la capacidad de estos patrones histomorfológicos para separar y predecir los grupos en caso nuevos de acuerdo con sus clases diagnósticas.</li> <li>7. Apoyar el desarrollo de software necesario para almacenamiento y visualización de láminas digitalizadas de histopatología con su información de interés diagnóstico o anotaciones asociadas.</li> <li>8. Apoyar en la elaboración de los informes técnicos de ejecución y finales del proyecto.</li> <li>9. Apoyar en la escritura de documentos de trabajo y manuscritos para la divulgación de resultados.</li> <li>10. Contribuir para el buen manejo y conservación de los datos, la documentación y archivo de todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto.</li> </ol>

	<p>Los costos de desplazamiento son asumidos en un 100% por: La Universidad <u>  X  </u> - el contratista: <u>  </u></p> <p>(Nota: y las demás obligaciones que se encuentran en el numeral 6.1.1 Obligaciones generales, del estudio de conveniencia y oportunidad)</p>								
<b>4) Valor:</b>	<p><b>CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.250.000)</b>, incluido honorarios, gastos operativos, impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.</p> <p>Valor mensual de honorarios por prestación de servicios: <b>TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.750.000)</b>, Para un total de honorarios de <b>CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$56.250.000)</b>.</p>								
<b>5) Reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento y manutención:</b>	<p>El contratista recibirá el reconocimiento y pago de gastos por concepto de desplazamiento y manutención, o el reembolso según corresponda, cuando sea indispensable que. en cumplimiento de las obligaciones contractuales, desarrolle actividades fuera de la ciudad de ejecución pactada en el contrato, y que estén acordes a las disposiciones contenidas en el estudio de conveniencia y oportunidad, previa autorización del supervisor designado. La autorización, pago y/o reembolso estarán sujetas al proceso interno que la Universidad de los llanos establezca para tal fin.</p> <p>En todo caso, la contratante podrá suministrar el transporte necesario para el desplazamiento del contratista, en cuyo caso no habrá lugar al pago o reembolso de suma alguna por este concepto.</p>								
<b>6) Forma de pago:</b>	<p>La UNILLANOS, pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:</p> <p>Los pagos se realizarán mensuales, salvo el pago inicial y final que se ajustará al último día del mes o a la terminación del contrato, términos contados desde la suscripción del acta de inicio.</p> <p>El último pago de los honorarios estará sujeto a la suscripción del acta de terminación del contrato.</p> <p>Los pagos estarán sujetos a la expedición de la respectiva factura o documento de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por supervisor del Contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y del pago oportuno y suficiente de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.</p>								
<b>7) Garantía:</b>	<p>De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N°0685 de 2021, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, <b>NO SE EXIGIRÁ</b> la constitución de garantías para el presente contrato.</p> <p>No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa al inicio del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.</p>								
<b>8) Cuenta bancaria:</b>	<table border="1"> <tr> <td>Ahorros</td> <td>X</td> <td>Corriente</td> <td></td> <td>N°</td> <td>18880634026</td> <td>Banco</td> <td>Banco Bancolombia</td> </tr> </table>	Ahorros	X	Corriente		N°	18880634026	Banco	Banco Bancolombia
Ahorros	X	Corriente		N°	18880634026	Banco	Banco Bancolombia		

<b>9) Cláusulas especiales:</b>	<p>Al presente contrato se le aplicará lo normado por el artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y el Artículo 55 y siguientes del Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se colige que con la suscripción del presente documento se dan por aceptadas por parte del contratista las cláusulas especiales de que tratan las normas precitadas y procedimientos adoptados para la aplicación de las mismas, siendo las que se enuncian a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cláusula penal pecuniaria</li> <li>2. Declaratoria de caducidad</li> <li>3. Multas</li> <li>4. Interpretación unilateral</li> <li>5. Modificación unilateral del contrato</li> <li>6. Terminación unilateral del contrato</li> <li>7. Trámite para declarar el incumplimiento del contrato, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y decidir la declaratoria de caducidad</li> <li>8. Reporte de multas o declaratorias de incumplimiento.</li> </ol>
<b>10) Multas:</b>	<p>Cuando durante el plazo de ejecución del contrato, se presente por parte del contratista incumplimientos parciales a las obligaciones contractuales, <b>LA UNILLANOS</b> podrá imponerle multas sucesivas al <b>CONTRATISTA</b> a fin de exhortarlo a cumplir en adelante con sus obligaciones contractuales. Las multas serán del uno por ciento (1%) del valor de la obligación contractual incumplida o del valor total del contrato, según aplique, y se podrán imponer mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</p>
<b>11) Cláusula penal pecuniaria:</b>	<p>En el evento que el contratista incumpla el contrato, <b>LA UNILLANOS</b> podrá hacer efectiva la presente cláusula, quedando el <b>CONTRATISTA</b> obligado a pagar una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, de acuerdo a la gravedad de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra el <b>CONTRATISTA</b>. Previo a hacer efectiva la presente cláusula el <b>CONTRATISTA</b> podrá ejercer su derecho de defensa de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad.</p>
<b>12) Exclusión de relación laboral</b>	<p>Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la <b>UNILLANOS</b> y el <b>CONTRATISTA</b> o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.</p>
<b>13) Solución de controversias</b>	<p>Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.</p>
<b>14) Cesión del contrato:</b>	<p>Por ser un contrato de prestación de servicios intuitu persone, en el cual se tuvieron en cuenta las calidades del <b>CONTRATISTA</b>, ésta no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del mismo, sin previa autorización por escrito de la <b>UNIVERSIDAD</b>.</p>
<b>15) Documentos integrantes del contrato:</b>	<p>Hacen parte del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El estudio de conveniencia y oportunidad.</li> <li>2. La propuesta presentada.</li> <li>3. El proyecto, convenio o alianza del cual se derivó la necesidad de la contratación.</li> <li>4. El certificado de disponibilidad presupuestal interno de la universidad de los Llanos No.1653 de fecha 29/08/2022.</li> <li>5. El certificado de disponibilidad presupuestal del Sistema General de Regalías No.9922 de fecha 29/08/2022.</li> <li>6. Y demás derivados de la etapa de planeación, de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación.</li> </ol>

<b>16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</b>	El presente contrato se <b>PERFECCIONA</b> con: <b>a)</b> La elaboración del contrato por escrito; <b>b)</b> La suscripción del mismo por las partes y; <b>c)</b> Expedición del compromiso presupuestal. Para su <b>EJECUCIÓN</b> se requiere: <b>a)</b> su respectiva vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL). <b>b).</b> Aprobación garantía única de cumplimiento (si aplica). <b>c)</b> Comunicación al supervisor; <b>d).</b> Elaboración y firma del acta de inicio.
<b>17) Declaraciones:</b>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</p> <p>El contratista declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y se compromete a obrar dentro de los límites otorgados por el ordenamiento jurídico vigente.</p>
<b>18) Supervisión:</b>	<p>El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el Supervisor del proyecto de inversión 2019000100060, <b>OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ</b>, Director Técnico de Proyección Social o quien haga las veces o en su ausencia el Coordinador e Investigador principal del proyecto <b>ÁNGEL ALFONSO CRUZ ROA</b>.</p> <p>Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”, que para su efecto tiene la <b>UNIVERSIDAD</b>.</p>
<b>19) Notificaciones:</b>	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:</p> <p><b>1. LA UNILLANOS:</b> KM 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona o al e-mail <a href="mailto:contratacioncps@unillanos.edu.co">contratacioncps@unillanos.edu.co</a></p> <p><b>2. EI CONTRATISTA:</b> Calle 58 Norte – 2G 69 Norte casa 32, Bogotá D.C, <a href="mailto:jaruanob@unal.edu.co">jaruanob@unal.edu.co</a></p>
<p style="text-align: center;"><b>POR LA UNILLANOS</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>WILSON EDUARDO ZARATE TORRES</b> Vicerrector de Recursos Universitarios</p>	<p style="text-align: center;"><b>POR EL CONTRATISTA</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>JOSUE ANDRE RUANO BALSECA</b> Contratista</p>
Elaboró: Narly Lizeth Valero Sánchez 	Contratista Prof. de Apoyo de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ana María Gutiérrez Varón. 	Contratista Prof. de Apoyo VRU
Aprobó: Medardo Medina Martínez 	Asesor Jurídico de la Oficina Asesora Jurídica